

OPERATIVA MÓVIL AMBIENTAL v.2022.01

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	4
2.1. Conformación y Localización de la Operativa Móvil Ambiental	5
2.2. Perfil y disposiciones generales sobre el recurso humano	7
2.3. Confidencialidad	9
2.4. Dotación, equipos y herramientas	10
3. ACTIVIDADES OPERATIVA MÓVIL AMBIENTAL	12
3.1. Seguimiento y Control de las Actividades Relacionadas con la Poda, Tala y Siembra de Arboles.	12
3.2. Identificación, Manejo y Control de Himenópteros y Véspidos	13
3.3. Atención y Seguimiento de Incidentes Ambientales	14
3.4. Apoyo y Seguimiento Ambiental de Obras y Proyectos	14
3.5. Supervisión Limpieza Centros de Acopio (Residuos Sólidos, Transformadores Desmontados)	15
3.6. Seguimiento Reporte de Fugas de Aceite de Transformadores de Distribución	15
3.7. Registro, Seguimiento y Control de Fauna en Instalaciones Eléctricas, Subestaciones y Sedes Operativas	16
3.8. Formaciones y Capacitaciones	16
3.9. Rescate de Fauna Doméstica y Silvestre	17
3.10. Mantenimiento y Actualización de Inventarios Forestales	18
3.11. Seguimiento Autoconsumos y/o Vertimientos	18
3.12. Mediciones de Vectores Medioambientales de la Operación	19
3.13. Otras actividades de ejecución y soporte ambiental	19
4. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE SOLUCIÓN DE MOVILIDAD (MOTOCICLETAS)	20
4.1. Prerrequisitos Conductor de Motocicleta	20
4.2. Requisitos para la Motocicleta	21
4.3. Prerrequisitos para la Conducción	22
5. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES	24

1. GENERALIDADES

El área de Medio Ambiente en CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) es responsable de gestionar la identificación y control de los aspectos ambientales de la Empresa, promoviendo la conciencia ambiental y la identificación y seguimiento de los requisitos legales ambientales aplicables; así mismo, comprende la definición y desarrollo de los programas asociados a estos y la ejecución de actividades de control y seguimiento al desempeño ambiental.

Las principales líneas de actuación ambiental en la Compañía se enmarcan en las siguientes generalidades:

- Coordinar y ejecutar los planes, programas, simulacros, actividades de campo y demás orientadas al logro de los objetivos y metas ambientales.
- Establecer y difundir directrices/lineamientos para la aplicación de los requisitos en materia ambiental de carácter transversal a todos los procesos.
- Asesorar y/o apoyar en lo relacionado a la gestión ambiental de los procesos.
- Realizar la gestión asociada a los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales (permisos y registros ante autoridades ambientales, respuestas a requerimientos y demás según aplique), así como a otros requerimientos de partes interesadas.
- Realizar actividades de seguimiento al control operacional ambiental de a los procesos.

Por otro lado, dada la responsabilidad ambiental y social, la Operativa Móvil Ambiental – OMA se encargará de ejecutar en campo y de complementar todos los esfuerzos para lograr la sostenibilidad y equilibrio ambiental en las diversas actividades desarrolladas por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) en su componente operativo. En este documento se plantean las bases y los principales objetivos y funciones de dicha Operativa Móvil Ambiental – OMA.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio objeto de estas Especificaciones Técnicas corresponde a la disponibilidad de la Operativa Móvil Ambiental – OMA en los territorios donde opera CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA), es decir, corresponde al suministro del servicio de brigadas móviles equipadas y formadas para atender los requerimientos ambientales descritos en este documento de especificaciones técnicas.

Para llevar a cabo la prestación del servicio de Operativa Móvil Ambiental – OMA y satisfacer los objetivos planteados, el contratista deberá llevar a cabo (como mínimo) las siguientes estrategias:

1. Conformar un equipo de trabajo con los conocimientos y la formación en materia ambiental que esté en la capacidad de ejecutar las tareas asignadas y prestar apoyo en la implementación de acciones encaminadas a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales generados en la empresa durante sus actividades operativas.
2. Articular la Operativa Móvil Ambiental – OMA con el personal responsable de la función medio ambiental de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) en cada territorio, quienes serán los encargados de formular, organizar, dirigir y controlar actividades encaminadas a la prevención y mitigación de los impactos causados por actividades operativas.
3. Coordinar con la gerencia de Medio Ambiente CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) las actividades a desarrollar, estableciendo el tipo de impacto ambiental a controlar y el sistema de control que se aplicará para reducirlo.
4. Implementar los procedimientos, planes, programas y controles encaminados a resarcir el impacto ambiental originado en cada una de las actividades que se desarrollan en la empresa; buscando el cumplimiento de la Normatividad Ambiental existente.

La prestación del servicio de Operativa Móvil Ambiental – OMA tendrá una disponibilidad de 48 horas semanales, discriminadas de la siguiente manera:

Operativa Móvil Ambiental

- Días laborales (de lunes a viernes): De 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
- Días laborales (sábados): De 09:00 a.m. a 12:00 m.
- Días no laborales (domingos y feriados): no disponible.

La Operativa Móvil Ambiental – OMA deberá estar disponible en tales horarios, bien ejecutando labores de acuerdo con la programación o bien atendiendo requerimientos puntuales del contratante. Constituirá falta grave la indisponibilidad de la OMA en caso de ser requerida, procediendo descuentos por prorratio del tiempo de indisponibilidad al valor facturado, disminución de la calificación (homologación) del contratista y, en caso de reiterarse, la terminación unilateral del contrato por parte del contratante con las consecuencias que esto acarree.

En ningún caso el contratante asumirá costos indirectos ocasionados por horas extras, recargos o similares. En caso de causarse, estos quedarán a cargo del contratista.

2.1. Conformación y Localización de la Operativa Móvil Ambiental

Cada OMA estará conformada por un (1) brigadista, cuyo perfil se detalla en el presente documento de especificaciones técnicas (ver numeral 2.2 Perfil y disposiciones generales sobre el recurso humano).

La ubicación o base de cada OMA estará dada de la siguiente manera (CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) no suministrará puesto de trabajo en oficinas o en plantas operativas, ya que por la naturaleza específica del servicio, se entiende como labores netamente de campo):

Localización (Base)	Jurisdicción
1. Cartagena	<u>Eco-Región Costera y Ciénaga de la Virgen:</u> Cartagena de Indias D.T. y C., Clemencia, Santa Catalina, Santa Rosa, Turbaco y Villanueva. <u>Eco-Región Canal del Dique:</u> Arjona, Arroyo Hondo, Calamar, Mahates, Marialabaja, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, Soplaviento y Turbana. <u>Eco-Región Montes de María:</u> Córdoba Tetón, El Carmen de Bolívar, El Guamo, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano.

Operativa Móvil Ambiental

Localización (Base)	Jurisdicción
2. Magangué	<p><u>Bolívar Sur:</u> Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Margarita, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Cruz de Mompo, Santa Rosa del Sur, Simití, Talaigua Nuevo y Tiquisio.</p> <p><u>Magdalena Sur:</u> Algarrobo, Ariguaní, El Banco, Guamal, Nueva Granada, Pijiño del Carmen, Sabanas de San Ángel, San Sebastián de Buenavista, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto y San Zenón.</p>
3. Valledupar	<p>Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque.</p>
4. Montería	<p><u>Eco-Región Alto Sinú:</u> Tierra Alta y Valencia.</p> <p><u>Eco-Región Medio Sinú:</u> Montería, Cerete, Ciénaga de Oro, San Carlos y San Pelayo.</p> <p><u>Eco-Región Bajo Sinú:</u> Lorica, Purísima, Momil, Chima y Cotorra.</p> <p><u>Eco-Región Sabanas:</u> Sahagún, Chinú, Pueblo Nuevo y San Andrés de Sotavento.</p> <p><u>Eco-Región Costanera:</u> San Antero, San Bernardo del Viento, Moñitos, Los Córdoba, Canalete y Puerto Escondido.</p>
5. Planeta Rica	<p><u>Eco-Región San Jorge:</u> San Marcos, Caimito, San Benito Abad y La Unión.</p> <p><u>Eco-Región Mojana:</u> Sucre, Majagual y Guaranda.</p> <p><u>Eco-Región San Jorge:</u> Planeta Rica, Montelíbano, La Apartada, Buenavista, Puerto Libertador y Ayapel.</p>
6. Sincelejo	<p><u>Eco-Región Sabanas:</u> Betulia, Buenavista, Corozal, Galeras, Los Palmitos, Sampués, San Pedro, Sincé y El Roble.</p> <p><u>Eco-Región Morrosquillo:</u> Palmito, Tolú, Tolviejo, San Onofre y Coveñas.</p> <p><u>Eco-Región Montes de María:</u> Sincelejo, Chalán, Morroa, Ovejas y Colosó.</p> <p><u>Eco-Región San Jorge:</u> San Marcos, Caimito, San Benito Abad y La Unión.</p> <p><u>Eco-Región Mojana:</u> Sucre, Majagual y Guaranda.</p>

Cada OMA deberá tener disponibilidad de desplazamiento dentro de su jurisdicción (ámbito territorial); sin perjuicio de que, por emergencia, sea programada para ámbitos contiguos de manera ocasional.

En total, el oferente deberá disponer de seis (6) OMA.

2.2. Perfil y disposiciones generales sobre el recurso humano

Los brigadistas deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Formación suficiente en temas ambientales y facultad para realizar determinados trabajos de supervisión en zonas con riesgo eléctrico, según los procedimientos establecidos por la organización. Queda a discrecionalidad del oferente proponer la titulación de los brigadistas; sin embargo, éstos deberán tener mínimo grado de técnico o tecnólogo en temas ambientales y/o afines.
- Debe garantizar el dominio (nivel básico) de herramientas ofimáticas, así como redacción de Informes Técnicos.
- Debe acreditar Certificación de Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Básico Operativo) según la Res. 4272 de 2021 que deroga la Res. 1409 de 2012 según su artículo 68.
- Es imperativo que se demuestre la idoneidad y capacidad de los brigadistas para el manejo seguro de motocicletas, así como asegurar que se cuente con los permisos requeridos por las autoridades de tránsito a ese respecto.

El oferente deberá surtir todas las evaluaciones, pruebas, formaciones, inducciones, verificaciones y controles que garanticen la idoneidad de los perfiles asignados al servicio contratado. El oferente deberá entregar por escrito a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) una declaración (Carta de Compromiso) en donde conste que ha llevado a cabo el proceso descrito anteriormente y donde se haga responsable directo por cualquier desviación presentada, dicha declaración deberá ir firmada por el Representante Legal.

Las actividades y costes derivados de las evaluaciones, pruebas, formaciones, inducciones, verificaciones y controles serán asumidos directamente por el oferente y en ningún caso serán trasladadas a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA).

Operativa Móvil Ambiental

El contratista deberá disponer de un Coordinador del Servicio con disponibilidad permanente para atender los requerimientos presentados por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA).

Ni el contratista, ni su equipo de trabajo tendrán vinculación laboral con CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA), por tanto, NO EXISTIRÁ ninguna relación de dependencia de aquél con el contratante.

Por la naturaleza del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar siempre a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., la acreditación de los aportes pertinentes al Sistema Previsional y de Seguridad Social (EPS, ARL, caja de compensación familiar, fondos de pensiones, fondos de cesantías y aportes parafiscales), respecto al personal del contratista que preste servicios en CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. Adicionalmente deberá cumplir con todas las obligaciones laborales que le asisten con sus empleados. (jornales, sueldos, aportes jubilatorios, seguros, horas extras y cualquier carga que corresponda al cumplimiento de disposiciones, decretos, leyes y/o resoluciones de autoridad competente).

El contratista deberá proveer a su personal un carné de identificación que como mínimo incluya el nombre, número de cédula, fotografía reciente, grupo sanguíneo y RH, que deberá portarse en todo momento.

Además de las obligaciones contractuales propias de los servicios contratados, el contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones, decretos y leyes laborales y de seguridad social vigentes o que se dicten por la autoridad competente durante la vigencia del presente servicio.

Es responsabilidad del contratista prever y hacer entrega de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la ejecución de las tareas, siempre cumpliendo con lo estipulado en el código de trabajo y el Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de las actividades. No podrá en ninguna circunstancia utilizar elementos pertenecientes a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.

El contratista deberá suministrar los medios de transporte necesarios a los funcionarios y equipos involucrados en el desarrollo de la presente especificación técnica de modo que se garantice el buen desempeño de las actividades.

El contratista deberá observar permanentemente el cumplimiento de las referencias establecidas en el **Manual de Identidad Gráfica** de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA), anexo a este documento de especificaciones técnicas.

El contratista deberá observar permanentemente el cumplimiento de las referencias establecidas en el **MO.00123.GI-PRL Manual de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas** de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA), anexo a este documento de especificaciones técnicas.

2.3. Confidencialidad

El contratista, acorde con el tipo de obra o servicio requerido, deberá entregar los informes de Actividad Mensuales por cada Territorial atendida, o bien presentar informes a requerimiento de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) cuando esta última así lo determine.

Previo a la prestación del servicio, la firma contratista debe suscribir con CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) un acuerdo de estricta confidencialidad para cumplimiento de la ley ESTATUTARIA 1581 DE 2012. Protección de datos y los mismos no podrán ser utilizados en otros contratos con empresas diferentes a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. Los archivos e informes de proyecto y/o servicio, serán exclusividad del contratante.

Deberá suscribirse Carta de Compromiso por parte del Representante Legal del oferente, en la cual quede expresamente manifiesto:

- Certificar la confidencialidad de la información que se le entregue y/o genere producto del servicio.
- No utilizar información, infografía, formatos o documentos cuyo contenido haya sido el mismo entregado a otros de sus clientes previamente; así como el compromiso de no entregar la información, infografía, formatos

o documentos desarrollados para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) a clientes futuros.

2.4. Dotación, equipos y herramientas

El contratista deberá disponer permanentemente durante el tiempo de ejecución del servicio contratado de las siguientes dotaciones, equipos y herramientas:

Dotación

- Dos (2) dotaciones de ropa de trabajo no ignífuga) al año para cada OMA, constituidas por camisa, pantalón y calzado, como lo estipula la Ley en el Código Sustantivo del Trabajo Título III Capítulo IV Artículo 230. Las características de la dotación serán de acuerdo con el **Manual Uniformes de Dotación 2020** anexo a esta EE.TT.
- Una (1) dotación de ropa de trabajo ignífuga) al año para cada OMA, constituidas por camisa, pantalón y calzado, como lo estipula la Ley en el Código Sustantivo del Trabajo Título III Capítulo IV Artículo 230. Las características de la dotación serán de acuerdo con el **Manual Uniformes de Dotación 2020** anexo a esta EE.TT.
- Se debe suministrar a cada OMA la dotación y EPP de trabajo correspondiente al tipo de obra o servicio que se va a ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo Título III Capítulo IV Artículo 230.
- Cada OMA deberá estar dotada de un traje de protección apícola completo que cumpla las especificaciones técnicas de la reglamentación vigente.
- Cada OMA deberá estar dotada de EPP Tipo Motociclista.

Equipos de Medición Especializada¹

- Equipo de medición/detección de fugas de SF₆ y SO₂. (ver ANEXO I.).
- Equipo de medición campos electromagnéticos - CEM. (ver ANEXO II. y ANEXO III.).
- Equipo de medición de condiciones ambientales/anemómetro. (ver ANEXO IV.).
- Sonómetro. (ver ANEXO V.).

Otros Equipos de Apoyo

- Equipo de cómputo/acceso a internet. Este equipo en particular no es imprescindible que sea transportado con la OMA en campo, pero sí debe estar disponible cuando se requiera.
- Celular voz y datos (cámara fotográfica de alta resolución).
- Dispositivo GPS (precisión $\pm 1,5$ m).
- Guacal para recolección de pequeña fauna. (ver ANEXO VI.).
- Binoculares. (ver ANEXO VII.).
- Dron.

Herramientas²

- Pinza herpetológica. (ver ANEXO VIII.).
- Kit control de derrames. (ver ANEXO IX.). El contratista deberá garantizar que la disponibilidad de tantos kits como sean necesarios.

¹ El contratista deberá garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los equipos de medición, aportando certificados de calibración con periodicidad anual, o bien a requerimiento expreso de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP. La totalidad de estos certificados, es decir, de todos los equipos de medición sin excepción, son prerrequisito para el pago por concepto de calibración.

En caso de avería o indisponibilidad de los equipos de medición, corresponderá al contratista su reemplazo inmediato.

Los equipos de medición especializada deberán aportarse preferentemente nuevos, o bien con un periodo de uso anterior no superior a un (1) año; el contratista deberá presentar evidencias de compra o de tiempo previo de uso.

² Tanto los Otros Equipos de Apoyo como las Herramientas, deberán estar siempre transportadas en la OMA.

- Conos y cinta de demarcación.
- Bolsas de recolección de residuos (de acuerdo con el código de colores establecidos en Res. 2184 de 2019).
- Equipo de primeros auxilios básico (debe incluir suero antiofídico y protector solar factor 60).
- Kit herramientas menores para apoyo de labores de poda y desbroce (machete, hacha, sierra, cicatrizante hormonal).

2.5. Control y seguimiento

Para efectos de control y seguimiento de las actividades del servicio contratado, el proveedor deberá entregar a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA) un Informe Mensual de Actividades Detallado, que deberá contener información precisa y comprobable de las actividades ejecutadas por cada OMA, así como las evidencias (documentales y fotográficas) que las soporten. La aceptación de estos informes por parte del área Medio Ambiente de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA), es prerrequisito ineludible para autorizar la facturación de los servicios.

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA) descontará de forma prorrateada cada día o fracción que la Operativa Móvil Ambiental esté indisponible por cualquier casuística; o bien cuando estando disponible el servicio de brigadista, este no cuente con la totalidad de los equipos y herramientas necesarias para ejecutar la labor contratada o si estos equipos no cuentan con certificado de calibración vigente expedido por un laboratorio certificado.

3. ACTIVIDADES OPERATIVA MÓVIL AMBIENTAL

3.1. Seguimiento y Control de las Actividades Relacionadas con la Poda, Tala y Siembra de Arboles.

Seguir y supervisar las actividades relacionadas con poda, tala de árboles y desbroce de maleza, así como los criterios e instrucciones técnicas para efectuar dichas actividades sobre las especies vegetales que presenten o puedan presentar incidencias sobre las redes de energía eléctrica, en desarrollo del mantenimiento de las líneas de Alta, Media y Baja Tensión.

La OMA en ningún caso deberá ejecutar la poda, tala o desbroce. Dichas actividades serán llevadas a cabo por personal especializado y con la formación, herramientas y equipos para tal efecto. Las labores de la OMA se establecerán de acuerdo con:

- Verificar el estado fitosanitario de los árboles podados.
- Inspeccionar los árboles podados y de ser necesario aplicar cicatrizante hormonal sobre las ramas que lo requieran (siempre y cuando esté al alcance desde el ras del suelo).
- Realizar visita de inspección a los requerimientos de poda solicitados por la comunidad y establecer un concepto técnico del árbol y su incidencia en las redes eléctricas.
- Verificar el estado de nidos u otra fauna que se encuentren próximos a las líneas o redes eléctricas.
- Participar en las actividades de reposición de árboles talados.

3.2. Identificación, Manejo y Control de Himenópteros y Véspidos

- Identificación de emergencias y determinar si se trata de un enjambre o una colonia de abejas o véspidos.
- Determinar si se trata de abejas africanizadas, o de avispas u otro tipo de himenópteros.
- La OMA sólo ejecutará control y/o ahuyentamiento seguro³ de himenópteros en instalaciones locativas y en condiciones que no superen alturas de 1,5m; para lo cual deberá emplear las técnicas establecidas⁴

³ El EPI mínimo imprescindible para evitar riesgos en la recuperación de himenópteros constará de:

- Ropa de manga larga.
- Careta para la retirada de abejas con cubre pantalón de intervención.
- Guantes que protejan frente a riesgos biológicos, mecánicos y proyecciones. También contra agresiones químicas, cortes y pinchazos.
- Botas o calzado de seguridad.
- Protección ocular, debe proteger contra riesgos mecánicos y proyecciones, especialmente si se van a retirar nidos de avispas, por riesgo de proyección de veneno a través de la careta de protección facial.

⁴ En caso de que las labores de relocalización y/o ahuyentamiento de himenópteros excedan la capacidad de la OMA o pongan en riesgo su integridad, el contratista deberá disponer de los medios adecuados y/o subcontratar con terceros

velando por la integridad de las personas posiblemente impactadas por la actividad.

- Identificar si se requiere vehículos, protecciones adicionales o equipos para trabajo en alturas, rompimiento de concreto; entre otros.

3.3. Atención y Seguimiento de Incidentes Ambientales

- Apoyar a la dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para atender la emergencia por evacuación, incendios o derrame, con la colaboración logística de los comités operativos locales y regionales de prevención y atención de desastres a través de sus respectivos comités operativos.
- Apoyar la evaluación de la emergencia, de acuerdo con las directrices operativas del plan nacional de contingencias y al Plan de Gestión de Riesgo de Desastres - PGRD de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA).
- Asegurar la implementación de las medidas de control y combate requeridas para evitar consecuencias negativas a la vida humana, el medio ambiente y a la propiedad incluyendo la recolección y disposición final de derrames.
- Realizar un informe sobre todos los aspectos relevantes de la emergencia, justificando las decisiones tomadas y los resultados obtenidos.
- Apoyar el proceso de capacitación, simulacros y entrenamiento en control de manejos de primeros auxilios, derrames, revisión de instalaciones cuando se determine como conveniente.

3.4. Apoyo y Seguimiento Ambiental de Obras y Proyectos

- Seguimiento y ejecución en campo de las acciones de mitigación, control y compensación de los efectos (críticos y/o severos), causados por las actividades de los proyectos (desarrollo de infraestructura eléctrica) sobre

los elementos ambientales, según identificación y valoración efectuadas en los PMA/MMA.

- Levantamiento, organización y reporte de información periódica sobre gestión ambiental para dar cumplimiento a los instrumentos de manejo y control ambiental a proyectos (p.ej. Informes de Cumplimiento Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Medidas de Manejo Ambiental, etc.).

3.5. Supervisión Limpieza Centros de Acopio⁵ (Residuos Sólidos, Transformadores Desmontados)

- Supervisar que en el momento en que se hace la entrega de los residuos peligrosos al transportador que el personal que interviene en esta operación esté debidamente capacitado en cuanto a embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, disposición adecuada de los residuos, descontaminación y limpieza.
- Verificar que el transportador no lleve personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal o embalajes destinados para alguna de estas labores.
- Verificar documentación y condiciones operativas del transportista a través de controles operacionales, auditorías técnicas e inspecciones de seguridad vial.
- Verificar que los residuos peligrosos se entregan debidamente envasados y etiquetados, según NTC 1692 y decreto 1076 de 2015.
- Verificar en el caso de los aceites dieléctricos contaminados con PCB, todos los implementos necesarios para la manipulación.
- Supervisar el estado de los kits para derrames de sustancias peligrosas.

3.6. Seguimiento Reporte de Fugas de Aceite de Transformadores de Distribución

- Supervisar las PQR relacionadas con las incidencias de transformadores con fuga de aceite.

⁵ El proveedor deberá mantener disponibilidad de gestionar residuos peligrosos, de manera eventual. Para esto podrá establecer relaciones comerciales con gestores especializados y presentar las acreditaciones necesarias y suficientes ante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA).

- Seguimiento del estado de las PQR.
- Verificación de la restauración del suelo.
- Realizar limpieza del suelo contaminado con aceite.

3.7. Registro, Seguimiento y Control de Fauna en Instalaciones Eléctricas, Subestaciones y Sedes Operativas

- Revisar y consolidar los registros de las incidencias generadas por fauna (Operación red, mantenimiento AT/MT/BT). Jerarquizar resultado de análisis de acuerdo con su riesgo de extinción.
- Apoyo en la eliminación de especies invasoras (p.ej. caracol gigante africano, palomas, etc.) ubicadas en el interior de las instalaciones locativas de la empresa.
- Seguimientos a los reportes frente a la presencia de especies invasoras.
- Revisión notificación en la planilla de reporte diario de la brigada, tipo de nido, árbol, numero de torre, línea y/o transformador en la que se encontró la novedad.
- Revisión notificación en la planilla de reporte diario de la brigada, tipo de panal o enjambre, árbol, numero de torre, línea y/o transformador en la que se encontró la novedad y proceder con la reubicación.
- Entrega del reporte al Responsable de Medio Ambiente en cada Territorio y este a su vez informa a la autoridad ambiental por escrito con la evidencia fotográfica, sobre los hallazgos encontrados.

3.8. Formaciones y Capacitaciones

- Cada OMA deberá estar en capacidad de dar formaciones teórico-prácticas que propendan por el mejoramiento de las actividades operativas de medio ambiente en temas como: Poda técnica de vegetación, separación de residuos en la fuente, aspectos e impactos ambientales, gestión de residuos peligrosos y no-peligrosos, emisiones de gases, aspectos básicos de legislación ambiental, entre otras.
- En caso de necesitarse material de apoyo para optimizar los procesos de formación y capacitación, el contratista deberá disponer los medios necesarios. Para el ejercicio de este servicio, el contratista deberá

disponer y entregar 150 ejemplares de la Guía Infográfica de Aves AFINIA⁶.

3.9. Rescate de Fauna Doméstica y Silvestre

- Rescatar, capturar y disponer en sitio seguro⁷ la fauna doméstica que se encuentre dentro de las instalaciones locativas de la compañía o en las inmediaciones de los activos eléctricos.
- Rescatar, capturar y disponer en sitio seguro⁸ la fauna silvestre que se encuentre dentro de las instalaciones locativas de la compañía o en las inmediaciones de los activos eléctricos.
- El rescate sobre cualquier especie que haya sido colisionada o electrocutada se debe hacer siguiendo el protocolo (en compañía o por instrucciones expresas del responsable de Medio Ambiente Territorial de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA)):
 1. Avisar a la Autoridad Ambiental – Corporación Autónoma Regional.
 2. Acercarse con movimientos suaves y tapar los ojos del animal.
 3. Procurar frenar o disminuir la pérdida de sangre si hay hemorragias visibles.
 4. Si está en shock o presenta respiración dificultosa, procurar estabilizar el animal antes de transportarlo.
 5. Taparlo con una manta y atarle los miembros.
 6. Transportarlo sobre acolchado y acompañado, en posición de cúbito esternal, con la cabeza levantada.
 7. Depositarlo en el recinto indicado por la autoridad ambiental.

⁶ CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA) entregará los archivos (en medio magnético) de la publicación; el contratista deberá editarlo e imprimirlos en formato físico (dimensiones 28x22cm, pasta dura, a todo color y en papel fotográfico de alta densidad).

⁷ El contratista deberá establecer convenios con santuarios, fundaciones, refugios o similares cuyo objeto social sea la custodia y mantenimiento de fauna doméstica rescatada. El contratista deberá establecer al menos cuatro (4) convenios, uno en cada departamento del ámbito geográfico Afinia, a saber: Bolívar, Cesar, Sucre y Córdoba.

⁸ El contratista deberá mantener coordinación con las autoridades ambientales competentes para la entrega o relocalización de la fauna silvestre. Así mismo, deberá actuar de acuerdo con las directrices para el manejo y tratamiento de especies potencialmente peligrosas.

- Para evitar las colisiones de avifauna cerca o dentro de instalaciones locativas, el contratista deberá ubicar y/o instalar dispositivos de ahuyentamiento (balizas, siluetas de depredadores naturales, dispersores de vuelo móviles, etc.). Esta actividad se ejecutará sólo en casos en que, por seguridad, no represente riesgo eléctrico para la OMA.
- Ejecutar el control y, en su caso, exterminio de especies invasoras o plagas dentro de las instalaciones locativas o en las inmediaciones de los activos eléctricos operados por CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP.

3.10. Mantenimiento y Actualización de Inventarios Forestales

- Recorrer el sistema de potencia (de acuerdo con la programación entregada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA)) para verificar la idoneidad de la información de la capa forestal ubicada dentro de la zona de servidumbre, así como participar en el seguimiento y actualización de los inventarios forestales.
- Reportar inconsistencias y/o actualizaciones de los inventarios forestales con la completitud y precisión exigidas (georreferenciación, taxonomía, dasometría, variables fitosanitarias, etc.).
- El servicio de mantenimiento y actualización de inventarios forestales deberá prestarse de acuerdo con lo descrito en el documento **Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio de Inventarios Estadísticos de Especies Forestales en CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.** anexo a esta EE.TT.

3.11. Seguimiento Autoconsumos y/o Vertimientos

- Verificar el estado de las tuberías, lavamanos y sanitarios en las sedes que presentan mayor consumo de agua.
- Verificar el estado de los tanques de almacenamiento de agua en las sedes con mayor consumo de agua.
- Verificar las instalaciones sépticas en búsqueda de vertimientos.
- Verificar si la instalación locativa actualmente tiene la infraestructura correspondiente y/o realiza actividades de vertimiento.

3.12. Mediciones de Vectores Medioambientales de la Operación⁹

- Realizar las mediciones de campos electromagnéticos.
- Realizar las mediciones de Ruido.
- Verificar la utilización maquinarias y equipos que cuente con sistemas minimizadores de ruido.
- Realizar las mediciones de Condiciones Ambientales.
- Realizar las mediciones de Emisiones GEI (Hexafluoruro de azufre (SF₆) y dióxido de azufre (SO₂)).
- Verificar que cada uno de los vehículos empleados en la operativa cuente con la revisión técnico-mecánica vigente. Y certificación de emisión e gases.

3.13. Otras actividades de ejecución y soporte ambiental

- Supervisión del estado de funcionamiento de la red de viveros bioclimáticos y establecimiento de compensaciones forestales.
- Apoyo en actividades de campo: plan de siembra, formaciones ambientales, gestión social, etc.
- Cada OMA deberá estar en capacidad de elaborar, documentar y presentar informes de ejecución de actividades y/o informes estadísticos de acuerdo con los parámetros técnicos por el contratante. Y, en todo caso, si la OMA no cuenta con las competencias necesarias para tal efecto, el contratista deberá disponer de un apoyo administrativo permanente para cumplir con este requerimiento.
- El servicio de Operativa Móvil Ambiental deberá suministrar, a manera de apoyo logístico a las actividades medioambientales, 25 kits de apoyo logístico medioambiental compuestos por: chaleco tipo supervisor personal operativo propio, sombrero tipo safari personal operativo propio, camisetas tipo polo y guantes de carnaza. Para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones del Manual Uniformes de Dotación Afinia adjunto a este documento. Este suministro se hará previa

⁹ Se deberá aplicar los criterios establecidos en la normativa legal vigente para cada tipo de medición. El proveedor deberá estar disponible ante requerimientos de autoridades competentes (ambientales y/o civiles) y aportar la información sobre metodología, memorias de cálculo, etc. y responderá ante éstas por cualquier inconsistencia, error o faltante de información.

petición del área medioambiental de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) al comienzo de las actividades contratadas. En todo caso, el contenido de estos kits de apoyo logístico se acordará entre CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) y el proveedor previo a su entrega.

- Todas aquellas actividades inherentes a la ejecución y/o soporte de actividades ambientales que le sean delegadas.

4. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE SOLUCIÓN DE MOVILIDAD (MOTOCICLETAS)

Para la ejecución de la labor en campo y desplazamientos, el contratista deberá dotar a cada OMA de una solución de movilidad (motocicleta), cuyas características técnicas de referencia se describen en el ANEXO X.

En el caso de motocicletas particulares, puestas a disposición de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) por los terceros para el desempeño de la actividad laboral, deben contar con los mantenimientos, revisiones e inspecciones que estipule el fabricante y la legislación aplicable, siendo ésta una responsabilidad del propio contratista. Igualmente, deben velar porque los conductores dispongan de la formación y entrenamiento establecidos.

Los costes derivados del uso, mantenimiento o reposición de la solución de transporte (motocicletas), así como aquellos costos producto de multas o comparendos, estarán a cargo del contratista y en ningún caso podrán ser trasladados al contratante.

El contratista deberá garantizar siempre la disponibilidad de la solución de movilidad en las condiciones que en este documento se describen.

En caso de que, por sus características especiales, la labor a ejecutar precise de otra clase de solución de transporte (tipo camioneta, furgón, remolque, etc.), el contratista deberá disponerlo de manera extraordinaria sin que esto derive en costos adicionales a los ya contratados, y sin que tales costos sean trasladados al contratante. Lo anterior aplica para actividades puntuales y no rutinarias.

4.1. Prerrequisitos Conductor de Motocicleta

Licencia (de conducción y de tránsito en original): En posesión y ser titular de la licencia, que corresponda con la categoría y/o con el vehículo que va a conducir y que se encuentre vigente.

- Diagnóstico y estudio del personal.
- Formación teórica y en pista.
- Examen aptitud periódico.
- Elementos de protección. (ver ANEXO XI.).

4.2. Requisitos para la Motocicleta

Las motocicletas que circulen por las vías públicas o privadas abiertas al público deben contar con los siguientes requisitos:

- Motocicleta cilindraje mínimo 125 cc.
- Modelo no mayor a tres (3) años.
- Tener vigente su revisión técnico-mecánica y realizar su renovación según los periodos establecidos por la autoridad de tránsito competente.
- Tener SOAT vigente.

Para los vehículos que sean utilizados para el transporte de herramientas de trabajo y otros materiales, el baúl (maletero moto) deberá estar diseñado de tal manera que pueda transportar las herramientas y equipos necesarios, sin que esto afecte condiciones de seguridad como las siguientes:

- No se debe sacrificar la estabilidad ni la integridad del vehículo por exceso de peso o distribución no adecuada de las cargas.
- Debe estar fijado de tal manera que cualquier maniobra de cambio de velocidad, frenado, dirección o cualquier otro tipo de maniobra garantice que se mantiene fijo y no se va a convertir en un elemento que pueda golpear al conductor o al eventual pasajero de la motocicleta.
- Debe garantizar que los elementos allí depositados, no presentan riesgo de salir del compartimento baúl (maletero moto), y generar posibles riesgos en la calzada o vía por la cual transita la motocicleta.
- La carga de cualquier elemento debe garantizarse exclusivamente en el baúl (maletero moto) durante su transporte: el conductor no debe cargar elementos adicionales en sus manos que impidan que éstas estén libres para el propósito de conducir.



Imagen de referencia (Maletero Moto)

4.3. Prerrequisitos para la Conducción

Previo a la Conducción:

- Utilizar siempre los elementos de protección (guantes, botas, casco (debidamente asegurado a la cabeza), rodilleras, coderas etc.) adecuados para la conducción de la motocicleta.
- Verificar el correcto estado/funcionamiento de los elementos básicos de la motocicleta (luces, frenos, presión de las llantas, y demás elementos de seguridad).
- No transportar objetos que disminuyan la visibilidad, que incomoden al conductor o que ofrezcan peligro para los demás usuarios de las vías.
- No conducir la motocicleta si se detecta alguna condición insegura para hacerlo.

Durante la Conducción:

- Cumplir con lo dispuesto en el código nacional de tránsito y con todas las normas de seguridad establecidas (locales, municipales, departamentales, etc.) para la conducción de motocicletas.
- Conducir en las vías públicas permitidas.
- Conducir sujetando el manubrio con ambas manos.
- Evitar cualquier tipo de distracción.

Operativa Móvil Ambiental

- Adicionalmente, y en lo expresamente referido a la utilización de dispositivos electrónicos, mientras se conduce la motocicleta queda prohibido la utilización de todos aquellos que puedan suponer distracción en la conducción. No obstante, en aquellos casos en los que sea indispensable la utilización de algún dispositivo durante un desplazamiento (siempre que la legislación lo permita), el conductor deberá detener y estacionar la motocicleta en un lugar adecuado que no suponga riesgo para el conductor del propio vehículo ni para terceros.
- Mantener una trayectoria lo más previsible posible.
- No llevar en la motocicleta exceso de carga.
- Queda expresamente prohibido llevar pasajeros, o cualquier otra carga que pueda afectar la circulación segura del vehículo.
- La distribución de la carga en las motocicletas se debe realizar de modo que quede lo más uniformemente repartida, correctamente sujeta y sin que limite las condiciones de visibilidad. Cualquier carga que sobrepase las dimensiones de la motocicleta debe señalizarse convenientemente.
- Utilizar siempre el centro del carril.
- Circular a las velocidades máximas establecidas en la reglamentación.
- Evitar siempre circular de un lado a otro, o haciendo cambios de dirección intempestivos. Este estilo de conducción hace al motociclista impredecible para el resto de los conductores.
- Usa siempre los intermitentes para señalar cambios de dirección y de carril.
- Evitar circular detrás de camiones o vehículos que impiden la visibilidad necesaria.
- Descansar al menos cada una hora y media durante un día laboral de conducción. Un motociclista debe mantener un nivel de atención óptimo y su fatiga se da en un tiempo anterior que el del conductor de un automóvil.
- No se permite la conducción de motocicletas bajo los efectos del alcohol o las drogas. Asimismo, en el caso de que el conductor se encuentre bajo medicación, debe seguir lo indicado en el prospecto del medicamento o cuando así se determine a criterio médico.

- Conducir de manera defensiva, para evitar maniobras bruscas.
- Todas las maniobras deben señalizarse convenientemente y con antelación suficiente.
- Tener siempre presente que hay posibilidad de desestabilizarse y caer al suelo. Las ciudades o zonas de ciudades con malla vial deteriorada siempre presentan este riesgo.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

Las firmas que se postulen deberán allegar los siguientes documentos:

- a. Documento de Oferta Técnica en donde se describa de manera pormenorizada los criterios, tiempos, actividades, compromisos, restricciones y recursos inherentes al servicio objeto de estas especificaciones técnicas. Así mismo, y a manera de Anexo, el oferente deberá hacer una descripción de su organización y aportar su brochure.
- b. El oferente deberá entregar por escrito a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA) una declaración (**Carta de Compromiso de Recursos**) en donde se obligue a llevar a cabo los procesos de evaluaciones, pruebas, formaciones, inducciones, verificaciones y controles que garanticen la idoneidad de los perfiles asignados al servicio contratado y donde se haga responsable directo por cualquier desviación presentada; así mismo, deberá declarar que dispondrá de un Coordinador del Servicio con disponibilidad permanente. Dicha declaración deberá ir firmada por el Representante Legal.
- c. El oferente deberá entregar por escrito a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA) una declaración (**Carta de Compromiso de Confidencialidad**) firmada por parte del Representante Legal, en la cual quede expresamente manifiesto:
 - Certificar la confidencialidad de la información que se le entregue y/o genere producto del servicio.
 - No utilizar información, infografía, formatos o documentos cuyo contenido haya sido el mismo entregado a otros de sus clientes

Operativa Móvil Ambiental

previamente; así como el compromiso de no entregar la información, infografía, formatos o documentos desarrollados para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) a clientes futuros.

- d. El oferente deberá entregar por escrito a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA) una declaración (**Carta de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual**) firmada por parte del Representante Legal, en la cual cede irrevocablemente a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (AFINIA) la propiedad intelectual de toda la información, metodología, documentación, medios impresos y/o digitales, etc. generada durante la prestación de todos los servicios descritos en estas especificaciones técnicas.
- e. Entregar por escrito a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIAGRUPPO EPM), un plan de calidad del servicio, este deberá ser acorde al servicio solicitado en este documento de especificaciones técnicas.
- f. Entregar por escrito a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. (AFINIA GRUPO EPM) los contratos terminados, recibidos a satisfacción y/o liquidados a la fecha de cierre del plazo de recepción de ofertas, que acrediten experiencia mínima de uno (1) y máximo tres (3) contratos, y por lo menos uno (1) de los contratos aportados se encuentre en el ámbito geográfico específico operado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. Los contratos aportados deben acreditar a través de su objeto, alcance y/u obligaciones, actividades relacionadas con la ejecución de operativa medioambiental en campo, es decir, actividades inherentes a la función medioambiental operativa, como las descritas en el alcance contenido en estas Especificaciones Generales, en el numeral 1.3 Alcance y Localización de las Actividades. Los contratos aportados deben acreditar la condición de servicios objeto de la presente contratación. En caso de presentar un único contrato este deberá cumplir con la totalidad de requisitos fijados para acreditar la experiencia. Se evaluarán exclusivamente aquellas evidencias y/o certificaciones suministradas cuya fecha de ejecución sea 01/01/2018 o posterior.

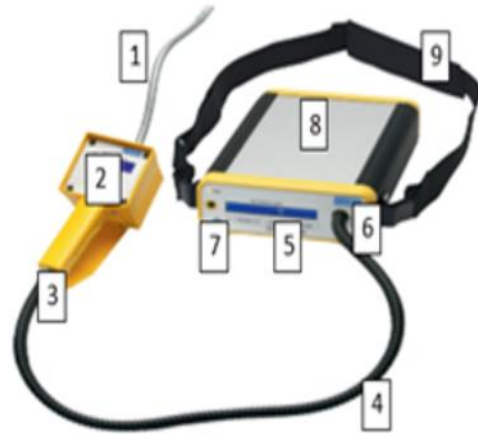
Operativa Móvil Ambiental

- g. Oferta de servicios adicionales a los explícitamente contemplados en este documento de especificaciones técnicas, o criterios diferenciadores (Propuesta de Valor).

ANEXO I.

Características Técnicas de Referencia - Medidor de fugas de SF₆ y SO₂

1. Entrada de gas con filtro
2. Indicador digital portátil.
3. Conexión al dispositivo portátil.
4. Flexible de conexión.
5. Indicador digital caja de la consola.
6. Conexión en la caja de la consola.
7. Interruptor de encendido y apagado.
8. Caja de la consola.
9. Correa de hombro.



(Imagen de referencia)

- Punto de rocío: $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$
- Voltaje de carga: $220\text{VAC} \pm 10\%$ 50Hz
- Temperatura de operación: $-30^{\circ}\text{C} \sim +50^{\circ}\text{C}$
- Precisión de la medida de SF₆: $\pm 0.1\%$, (independiente al flujo).
- Humedad relativa de operación: $\leq 90\%$
- Presión de entrada: ≤ 1.0 Mpa

ANEXO II.

Características Técnicas de Referencia – Medidor de Campo Eléctrico

Descripción	Datos
Referencia de equipos	Medidor de campo eléctrico
Rango de frecuencias:	40 Hz – 20 kHz
Rango de medición:	0 – 19.999 V/m
Resolución:	1 V/m
Tolerancia:	+/- 2%

ANEXO III.

Características Técnicas de Referencia – Medidor de Campo Magnético

Pantalla:	LCD con dígitos 3-1/2
Tasa de medición aproximada:	0,4 segundos
Escala y resolución:	20uT (0,01) y 200mG (0,1)
	200uT (0,1) y 2000mG (1)
	2000uT (0,01) y 20000mG (10)
Precisión:	+/- (4% ET +3 dígitos) para las escalas de 20 uT y 200 mG
	+/- (5% ET +3 dígitos) para las escalas de 200 uT y 2000 mG
	+/- (10% ET +5 dígitos) para las escalas de 2000 uT y 20000 mG
Amplitud de banda de frecuencia:	30 a 300 Hz
Temperatura de operación/humedad:	0° a 35 °C/ RH: 90% max
	35° a 50 °C/ RH: 80% max
Alimentación:	Batería 9V
Longitud del cable sensor:	1 m
Dimensiones:	Medidor: 195 x 68 x 30 mm
	Sensor: 70x 58 x 220 mm

ANEXO IV.

Características Técnicas de Referencia – Medidor de Condiciones Atmosféricas

Velocidad del viento (anemómetro)				
Unidad	Rango	Resolución	Límite	Exactitud
m/s	0~30	0.1	0.1	± 5%
ft/min	0~5860	19	39	
Nudos	0~55	0.2	0.1	
Km/h	0~55	0.2	0.3	
Mph	0~65	0.2	0.2	

Temperatura y Humedad (termobarómetro)			
Unidad	Rango	Resolución	Exactitud
°C	-10 ~50	0.1	±1
°F	14 ~122	0.1	±2
% Humedad Relativa	20 ~90 %	1	±5

Otras Especificaciones	
Batería	2.0 V
Temperatura de operación	-10~50°C (14 ~122°F)
Humedad de operación	≤ 90%
Consumo de corriente	~ 2.5 mA
Peso	60 g

ANEXO V.

Características Técnicas de Referencia – Sonómetro para Exteriores

Especificaciones técnicas (sonómetro)	
IEC/ANSI:	61672-1
Decibelímetro integrador:	1
Analizador de frecuencia en tiempo real:	SI
Análisis de frecuencia A, C, Z (lineal):	SI
Valoración temporal F, S, I:	SI
Valor umbral:	30 – 130 Db
Rango de Precisión:	+/- 1.4 Db
Pantalla y teclado iluminado:	SI

ANEXO VI.

Características Técnicas de Referencia – Guacal para recolección de pequeña fauna

Características

Guacal plástico para transportar fauna, con manija que facilita su desplazamiento, puerta con orificios para colocar candado.

Uso

Animal

Alto (mín.)

45 cm

Ancho (mín.)

65 cm

Largo (mín.)

50 cm

Tamaño de Animal

Medianos



(Imagen de referencia)

ANEXO VII.

Características Técnicas de Referencia – Binoculares

Material: Aleación de aluminio y cristal óptico y caucho

Recubrimiento de la lente: Verde totalmente recubierto

Aumento: 10-90X

Objetivo Diámetro de la lente: 78mm / 1000mm A 10X

Distancia de la pupila de salida: 5mm

Diámetro de la pupila de salida: 35mm



(Imagen de referencia)

ANEXO VIII.

Características Técnicas de Referencia – Pinza herpetológica

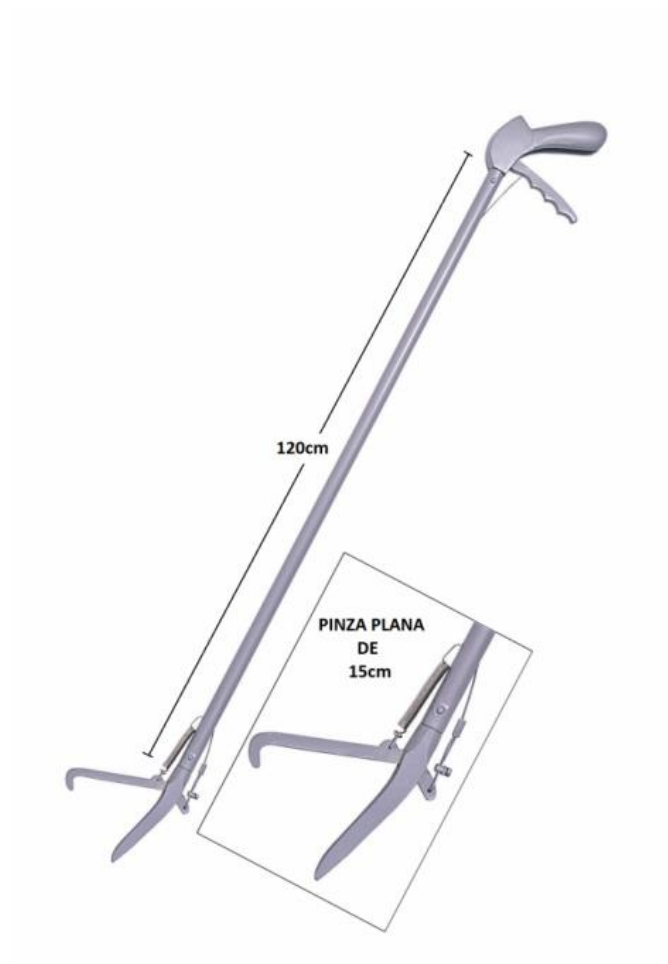
Material: Aluminio, Acero.

Tamaño: ~120cm.

Extensiones: 1.

Peso: 350g.

Peso manejable: 10kg.



(Imagen de referencia)

ANEXO IX.

Características Técnicas de Referencia – Kit Control de Derrames

El contenido mínimo del Kit para el Control de Derrames de hidrocarburos es:

- Material absorbente (almohadillas, paños y arena).
- Masilla epóxica.
- Compuesto absorbente.
- Cordones de contención.
- Guantes.
- Gafas de seguridad.
- Bolsa para residuos peligrosos.
- Pala y escoba.



(Imagen de referencia)

ANEXO X.

Características Técnicas de Referencia – Motocicletas

Cilindraje (mín.): 125cc

Año (modelo): 2016 o posterior.

Plazas: 2

Ciclo: 4 T

Distribución: SOHC

Cilindros: 1

Válvulas por cilindro: 2

Alimentación: Inyección electrónica.

Refrigeración: Aire o Agua.

Potencia máxima declarada: 10 CV a 8.000 rpm

Par máximo declarado: 10 Nm a 6.400 rpm

Combustible: Gasolina sin plomo 95

Transmisión secundaria: Cadena

Embrague: Multidisco en baño de aceite

Número de marchas: 5

Relación primaria: 2,880 (72/25)

Relación final: 3,357 (47/14)

Tipo de chasis: Perimetral en acero

Tipo de suspensión delantera: Horquilla telescópica

Tipo de suspensión trasera: Monoamortiguador

Freno delantero: Disco lobulado

Freno trasero: Disco lobulado

Diámetro de llanta (rueda delantera): 19 " (70/100-19)

Diámetro de llanta (rueda trasera): 16 " (90/100-16)

Longitud máxima: 2.000 mm

Anchura máxima: 1.100 mm

Peso declarado (máx.): 120 Kg

Operativa Móvil Ambiental



(Imagen de referencia)

ANEXO XI.

Elementos de Protección (Conducción de motocicletas)

El contratista velará porque los elementos de protección cumplan los requisitos normativos y de ley que se requiere para conducir una motocicleta:

- chaleco de protección reflectivo.
- chaqueta protectora refractiva con airbag y protección de espalda.
- Guantes que protejan los dedos, músculos y nervios de la mano.
- Kit de activación.
- Botas.
- Sistema de disparo y anclaje a la motocicleta.
- Protección espinal. Pantalones con refuerzo (piernas, rodillas y cadera).
- Casco reglamentario (NTC 4533 de 2017).

Todos los elementos deberán contar con la certificación pertinente, que garantice su óptima calidad y desempeño.



(Imagen de referencia)